UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 070 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 10 FEB 2023

VISTOS:

El Proveído N° 407-2023-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 532-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 138-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 072-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 426-2022-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre autorización del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Memorando Nº 426-2022-UNSCH-FCE, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Facultad de Ciencias de la Educación ha solicitado la autorización del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico PAGPA – 2023, acompañando la Resolución del Consejo de Facultad Nº 094-2022-FCE-CF, de fecha 14 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorando N° 118-2022-D-PAGPA-FCE-UNSCH, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Director de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha presentado el Plan de Funcionamiento del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico PAGPA - 2023 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", el mismo que contiene datos informativos, justificación, bases legales, alcances, objetivos, metas, programación de actividades, plan de estudios, distribución de carga académica, estrategias metodológicas, recursos, presupuesto de funcionamiento, evaluación y disposiciones transitorias, aprobado por Resolución del Consejo de Facultad Nº 094-2022-FCE-CF, de fecha 14 de diciembre de 2022;

Que, el Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico PAGPA - 2023 está orientado a brindar servicio educativo complementario a estudiantes de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" y de la comunidad educativa del ámbito local y regional para la recuperación, reforzamiento y nivelación académica, en los tres niveles educativos, con la participación de docentes con experiencia profesional, comprometidos con un proceso educativo de calidad, quienes priorizarán métodos que formen en los alumnos un pensamiento lógico, flexible y divergente. En consecuencia, corresponde autorizar el funcionamiento del referido programa mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 070 -2023-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento autofinanciado del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico PAGPA - 2023 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción al Plan de Funcionamiento, aprobado mediante Resolución del Consejo de Facultad Nº 094-2022-FCE-CF, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. Guamán Poma de Ayala
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/gods